

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATACIÓN DE LA “CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN ETNO-GASTRONOMÍA PARA EL PROYECTO ‘COCINA AFROECUATORIANO Y PATRIMONIO CULTURA’”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 255 de 27 de diciembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delega al Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño, a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidades IKIAM, YACHAY, UNAE, y la Universidad de las Artes;

Mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

La Constitución del Ecuador, en su Título IV "De los derechos colectivos y de la naturaleza", Capítulo Quinto "De los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades", establece en su Artículo 57 que: "El Estado garantizará la participación activa y protagónica de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de sus organizaciones en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar sus vidas, territorios, culturas y formas de organización. Además, promoverá y asegurará la participación equitativa y en condiciones de igualdad de oportunidades de las mujeres, los jóvenes y los sectores históricamente excluidos, como los afroecuatorianos y los montubios, en todos los ámbitos del desarrollo social y productivo del país".

Asimismo, en el Título V "De la función del Estado", Capítulo Cuarto "De la educación y del conocimiento", el Artículo 344 establece que: "El Estado garantizará una educación de calidad, equitativa, incluyente, intercultural y plurinacional, que promueva la formación integral de las personas, el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento de la identidad nacional y regional y el fomento del pensamiento crítico y reflexivo. En particular, se garantizará el acceso y permanencia de las personas que han sido históricamente excluidas, como los afroecuatorianos y los montubios, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo".

De esta manera, la Constitución del Ecuador establece claramente el derecho de los afroecuatorianos a participar en todos los ámbitos del desarrollo social y productivo del país, incluyendo el ámbito universitario, así como el derecho a acceder y permanecer en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, incluyendo la educación superior.

2. JUSTIFICACIÓN

El proyecto "Cocina afroecuatoriana y patrimonio cultural: avivando la colaboración social y la resiliencia comunitaria a través del arte, la comida y la innovación", con código VPIA-2022-17, adjunto a la Escuela de Literatura, requiere la contratación de una consultoría que desarrolle un plan estratégico de investigación multidisciplinaria con las comunidades beneficiarias del proyecto: Hilarte Asociación Comunitaria, Fundación Karibu y la Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines (UNTHA).

Siendo que el objetivo de este proyecto es mejorar el acceso y la participación de comunidades afrodescendientes de Isla Trinitaria en la cultura y el arte de Guayaquil, promoviendo la identidad cultural y el respeto a la diversidad cultural en la sociedad, se presente que los servicios de consultoría puedan garantizar el buen desarrollo de las actividades previstas con las

organizaciones, promoviendo los derechos culturales a través de la planificación y ejecución de las actividades culturales y artísticas.

Considerando que la Universidad de las Artes dentro de sus valores institucionales señala que la descolonialidad “implica la toma de conciencia de los procesos de colonialidad del ser, del poder, del saber y del ver y propone respuestas y soluciones alternativas y propias frente a las corrientes dominantes de las matrices hegemónicas, valorando y visibilizando a la diversidad de conocimientos y saberes tradicionales y contemporáneos, así como su capacidad holística e integradora”. Así mismo en su apartado de interculturalidad, “promueve un modelo de convivencia cultural, de aprendizaje y de desarrollo de los saberes basado en el respeto, la aceptación y la interacción enriquecedora con lo distinto”. Finalmente, en el ítem de Equidad integral, “garantiza igualdad de oportunidades para pueblos y nacionalidades, mujeres y hombres, personas con opciones sexuales diferentes, personas con discapacidades y capacidades especiales, pobladores rurales y urbanos”. Esta consultoría contribuiría a garantizar los compromisos establecidos en estos principios institucionales.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un plan estratégico de investigación multidisciplinaria en etno-gastronomía para el proyecto “Cocina afroecuatoriana y patrimonio cultural: avivando la colaboración social y la resiliencia comunitaria a través del arte, la comida y la innovación” junto a las organizaciones civiles participantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Idear y ejecutar instancias de investigación multidisciplinaria sobre patrimonio gastronómico afroecuatoriano en las comunidades afrodescendientes de Isla Trinitaria y el sector Cisne 2.
- Elaborar productos artísticos de investigación participativamente con infancias y juventudes.
- Desarrollar el “Plan de montaje e implementación de dos cocinas comunitarias en Isla Trinitaria y en Cisne 2”.

4. ALCANCE

Esta consultoría abarca un proyecto de investigación y vínculo con la comunidad de parte de la Universidad de las Artes en conjunto con las organizaciones civiles Fundación Karibú, Asociación Comunitaria Hilarte y UNTHA, a desarrollarse en los sectores de Isla Trinitaria y Cisne 2, en Guayaquil, Ecuador. Sus actividades comprenden la investigación, valoración, desarrollo de estrategias, asesoramiento, capacitación y promoción de la cocina afrodescendiente como parte del patrimonio cultural, a través de la contratación de una persona consultora por parte de la Universidad de las Artes. Se buscará un trabajo en conjunto con las personas beneficiarias para

generar conciencia, conocimiento y apreciación de la cocina afrodescendiente, destacando su importancia histórica y cultural, y promoviendo la inclusión y el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en el ámbito gastronómico y artístico.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Contratación Directa de Consultoría, según artículo 40 numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

5.1. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el **Código N° 81210 - (SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE LAS CIENCIAS CULTURALES, SOCIOLOGIA Y PSICOLOGIA)**.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La persona consultora trabajará en estrecha colaboración con la Universidad de las Artes y las comunidades beneficiarias para llevar a cabo las actividades de investigación, análisis, desarrollo de estrategias, asesoramiento, capacitación, promoción y evaluación del proyecto. Se establecerán hitos y entregables específicos en función de los objetivos y alcance del proyecto, asegurando un seguimiento adecuado y un cumplimiento efectivo de los plazos establecidos. El plazo establecido permitirá llevar a cabo un trabajo completo y riguroso, brindando resultados de calidad y contribuyendo de manera significativa al desarrollo y promoción de la cocina afrodescendiente como patrimonio cultural.

Para el logro de los objetivos, se espera que la consultoría desarrolle al menos los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico: La persona consultora llevará a cabo una investigación sobre la cocina afrodescendiente y su relación con el patrimonio cultural, recopilando información relevante, testimonios, recetas tradicionales, técnicas culinarias y otros elementos significativos, así como proyectos similares y referenciales. Así mismo, deberá tener un claro panorama y entendimiento acerca de las organizaciones y comunidades participantes.

2. Diseño de estrategias: La consultoría colaborará con la Universidad de las Artes en el lineamiento de estrategias y planes de acción para la realización de talleres artísticos con infancias y juventudes. Estos procesos deberán brindar los insumos necesarios para la elaboración de un libro para infancias en versión física y cuatro cortometrajes documentales como productos de investigación del proyecto. Adicionalmente, deberá llevar adelante el proceso de diseño y planificación de montaje de dos cocinas comunitarias en las comunidades mencionadas, las cuales deberán servir para los propósitos a definir por las personas beneficiarias. Se debe realizar una feria gastronómica como cierre de proyecto, abonando a la

preservación, promoción y difusión de la cocina afrodescendiente como patrimonio cultural, teniendo en cuenta la inclusión de las comunidades afrodescendientes y la sensibilización de la sociedad en general.

3. Implementación de talleres: Ejecución de actividades, responsabilizándose de todos los aspectos de logística y requerimientos de cada taller, así como de la convocatoria y difusión. Se debe garantizar un equipo de trabajo que pueda llevar adelante procesos de mediación y creación artística participativa. Adicionalmente, la consultoría deberá monitorear el desarrollo de los productos artísticos a entregar, así como asegurar los formatos de entrega adecuados.

4. Diseño y planificación de cocinas: La persona consultora deberá definir cómo se llevarán adelante los montajes de las cocinas comunitarias. Esto incluye el diseño de éstas, planos pertinentes, desglose de necesidades técnicas, así como un listado de equipos por adquirir y capacitación en su uso e instalación.

5. Evaluación: Se realizará un monitoreo constante del desarrollo del proyecto, evaluando los resultados obtenidos y ajustando las estrategias según sea necesario, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento General de la LOSNCP: “En el caso de consultoría, una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

Con todos los productos esperados, el administrador del contrato suscribirá el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante proporcionará al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto de contratación como es el documento original de formulación del proyecto, características de organizaciones sociales con las que se trabaja y los territorios en los que se encuentran, así como el detalle de las actividades realizadas previamente y sus participantes.

8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Logros por conseguir:

- Desarrollar y ejecutar un plan de investigación sobre prácticas gastronómicas, culturales y artísticas en las comunidades afrodescendientes de Isla Trinitaria y el sector Cisne 2.

- Coordinar y gestionar la realización de eventos culturales y artísticos con la comunidad, en colaboración con otras organizaciones y entidades culturales.
- Desarrollar y mantener relaciones estrechas con líderes y organizaciones comunitarias en Isla Trinitaria, para fomentar la participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas.
- Documentar información relevante que permita la realización de cortos documentales y un libro para infancias.
- Evaluar el impacto de las actividades culturales y artísticas realizadas, y proponer mejoras y ajustes en función de los resultados obtenidos.
- Desarrollo del plan de diseño e implementación de cocinas comunitarias.
- Garantizar los formatos de entrega para cada producto de investigación.
- Desarrollo y logística de feria cultura y gastronómica final.

Productos a entregar:

Número	Producto	Días plazo
1	Diseño, planificación y metodología para la implementación de dos cocinas comunitarias	30
2	Cuatro videos documentales sobre prácticas culturales y gastronómicas	45
3	Informe parcial	85
4	Feria gastronómica de presentación de hallazgos de investigación	90
5	Libro impreso sobre narrativas gastronómicas e historia oral	130
6	Informe financiero	150
7	Evaluación de proyecto	150
8	Informe final provisional	150

Todos los resultados deberán ser entregados en un disco duro una vez aprobado el informe final.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 150 días calendario (consecutivos) contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

10. TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de USD \$ 20.000,00 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos), sin incluir IVA.

El valor que se acuerde el contrato por los trabajos especificados constituirá la única compensación a la contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado (IVA).

12. FORMA DE PAGO

La Universidad de las Artes desembolsará un adelanto del 50% en calidad de anticipo. El restante se entregará de la siguiente manera: el 25% del contrato tras entrega del informe parcial, y el 25% restante tras entrega de informes finales y productos artísticos. Estos productos esperados y el informe a satisfacción del Administrador del contrato y suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de Art. 318 Y 325 del RGLOSNCY y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato.

No se contempla el pago de reajuste de precios, por corresponder un plazo de entrega a corto tiempo.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

“Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso”.

14. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de sesenta (60) días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 de la LOSNCP.

15. GARANTÍAS

Este procedimiento no contempla reajuste de precios, los precios acordados por los trabajos especificados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus

costos. Inclusive cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución que él tuviera que pagar para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

16. CONSULTOR INVITADO:

Razón Social	PILAR ANABEL EGÜEZ GUEVARA
RUC	1712164498001
Naturaleza del consultor	Individual

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el contrato.

Entregar los servicios conforme la metodología y planificación aprobada por la administración del contrato.

Generar los entregables conforme el cronograma aprobado.

El CONSULTOR mantendrá la debida coordinación con el Administrador del contrato. Cualquier duda o alcance sobre la interpretación de los Términos de Referencia, o aspectos técnicos que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán resolverse juntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, responsable de la Administración

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratante.

Al finalizar el contrato, suscribirá el acta de entrega-recepción única del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.

Proporcionar al consultor los documentos, accesos e información relevante relacionados con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera en un plazo de 5 días.

Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en el plazo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del informe final, siempre que se haya

cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Designar al Administrador del Contrato.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será designado conforme lo establece el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. DELEGADO TÉCNICO

El Delegado Técnico será designado de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

20. MULTAS

Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o incumplimiento tanto de las condiciones particulares o generales y términos de referencia, en el lugar y/o plazo previsto, la entidad contratante aplicará una multa diaria del 1 por dos mil (1x2000) del valor contratado, sin el IVA. Este valor será descontado de las cantidades pendientes de pago a favor de la Contratista o será cancelada mediante cheque certificado a nombre de la Entidad Contratante.

En caso de que el valor de las multas supere el 5% del monto total del contrato (sin IVA), la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato conforme lo que dispone la LOSNCP.

21. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta, requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “**CUMPLE O NO CUMPLE**”.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Personal Técnico mínimo			

Experiencia General mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			

REQUISITOS MÍNIMOS:

PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

- PERSONAL TÉCNICO**

ÍTEM	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	NIVEL DE ESTUDIO	CANT.
1	Director/a	Cuarto nivel	Ciencias sociales, antropología, sociología o afines.	1
2	Gestor/a cultural	Segundo nivel	Gestión artística y cultural	4
3	Asesor/a en cocinas comunitarias	Tercer nivel	Cocina, antropología o afines	1

Para la verificación del personal técnico el Consultor deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos, o registro en el SENESCYT o del Ministerio de Educación del personal requerido.

- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO**

ÍTEM	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Director/a	Dirección de proyectos que trabajen gastronomía y etnografía, en los últimos 5 años.	2	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto referencial, es decir \$4.000,00
2	Gestor/a cultural	Integrante activo/a de OSC de los sectores a trabajar. Conocimientos de cocina y música afroecuatoriana.	1	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 10% del valor del presupuesto referencia, es decir \$2.000,00
3	Asesor/a en cocinas comunitarias	Diseño e implementación de cocinas comunitarias	1	Que de manera individual o sumado sea igual o superior al 10% del valor del presupuesto referencia, es decir \$2.000,00

- *La experiencia será contabilizada desde la obtención de su título profesional.*
- *Para lo cual anexará la hoja de consulta del SENESCYT, donde se evidencia la fecha de inscripción por la entidad donde curso su formación*

La experiencia será acreditada a través de la presentación de contratos o copias de actas de recepción definitiva, certificados o facturas pagadas, así como con productos resultantes de investigaciones anteriores acerca de gastronomía y patrimonio cultural.

- **EQUIPO MÍNIMO**

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Computadora o Laptop	1	Computadora de escritorio o portátil
2	Cámara fotográfica	1	Cámara digital de mínimo 12 Mpx

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad, el oferente deberá presentar la documentación que acredite lo ofertado sean estos de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad, la entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información declarada en la oferta.

- **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL CONSULTOR**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por contrato	Monto total de experiencia
GENERAL	El Consultor invitado deberá presentar documentos como: (certificados, contratos y/o actas de entrega recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia de <i>investigación y/o consultoría.</i>	Dentro de los últimos 5 años	Mínimo 1 proyecto	\$100,00	\$2000,00
ESPECÍFICA	El Consultor invitado deberá presentar documentos como: (certificados, contratos y/o actas de entrega recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia de <i>investigación y /o consultoría en gastronomía y patrimonio cultural</i>	Dentro de los últimos 5 años	Mínimo 1 proyecto	\$50,00	\$1000,00

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES EN LA EVALUACIÓN

Codificación de Resoluciones, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.- Hasta que se adecuen las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado en el procedimiento de Contratación Directa de consultoría, en el que no cabe la aplicación de la metodología "Por Puntaje" para la evaluación de las ofertas, las entidades contratantes aplicarán la metodología "Cumple / No Cumple" y registrarán los resultados en las herramientas del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, otorgando para ello los puntajes máximos que para cada uno de los parámetros se hubieran definido en la etapa de creación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

PARÁMETRO	PUNTAJE
Personal Técnico	25
Experiencia mínima del personal técnico	30
Experiencia general mínima	25
Equipo mínimo	5
Metodología y Cronograma	15
TOTAL	100

- **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Elaborado:	Aprobado:
Nombre: Nicolás Schvarzberg Cargo: Director proyecto "Cocina afroecuatoriana y Patrimonio cultural"	Nombre: Susán Togra Cargo: Directora de Relaciones Internacionales